



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 27 de Marzo del 2019

Visto; la Resolución Directoral Nº 046-2019-SA-DG-INR, de fecha 12 de marzo de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2018, establece en el numeral 8 del artículo 8, se encuentra prohibido el ingreso del personal del Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en el supuesto en el : g) El nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud (CLAS);

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 428-2018/MINSA, de fecha 14 de mayo de 2018, se aprobó los Lineamientos para el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de profesionales de la salud y de técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud - CLAS, en el marco de lo dispuesto en la Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018;

Que, en merito a lo establecido en el párrafo precedente se emite la Resolución Directoral Nº 184-2018-SA-DG-INR, de fecha 31 de octubre de 2018, en donde se resuelve nombrar a partir del 01 de noviembre del 2018, en la Unidad Ejecutora Nº 009 Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPON, a la Señora PEREZ GUEVARA Alfonsina, en el cargo de Técnica en Enfermería I, Nivel Remunerativo STF, en el Departamento de Enfermería;

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 046-2019-SA-DG-INR, de fecha 12 de marzo del 2019 se resolvió en el artículo primero dejar sin efecto el numeral cuatro del artículo 1º de la Resolución Directoral Nº 184-2018-SA-DG-INR, de fecha 31 de octubre de 2018, en el extremo que se nombra a la Técnica en Enfermería I, Nivel Remunerativo STF, Alfonsina PEREZ GUEVARA; sin embargo, de dicho acto resolutivo se observa que se consignó un error de tipo material, que amerita se realice la corrección respectiva;



Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, estipula que " Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión ", asimismo, el numeral 212.2 del citado artículo dispone que la " rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original; "

Que, estando a lo señalado y toda vez que el error material incurrido no incide ni altera la decisión de lo resuelto en su oportunidad, corresponde emitir el acto resolutorio mediante el cual se rectifique el error material en la Resolución Directoral N° 046-2019-SA-DG-INR;

De conformidad con lo previsto en el Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimientos Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2019-JUS; y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación y en uso de sus facultades conferidas;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN"

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR de oficio el error material incurrido en la Resolución Directoral N° 046-2019-SA-DG-INR de fecha 12 de Marzo del 2019, en el siguiente aspecto:

DICE



MCRR/PRM/MAGC/boh

DEBE DECIR

LPV/HJMS/gbbc



Artículo 2°.- MANTENER subsistente los demás extremos de la Resolución Directoral N° 046-2019-SA-DG-INR.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias administrativas y a la parte interesada para los fines pertinentes.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la entidad.

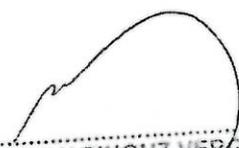
Regístrese y Comuníquese,

LPV/HJMS/sms

Distribución:

- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Oficina de Personal
- () Responsables de las Unidades Orgánicas
- () Responsable Página Web INR
- () Interesado
- () Archivo




MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN